

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 - Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social y Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"

Reconquista, 12 de mayo de 2021.-

Mensaje: **024**

Señor
Presidente del
Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista
Eduardo Paoletti
S/D

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 12/05/21	Hora: 12:30
Expte: 0242/21	Firma: 
SALIO: / /	
GIRADO A:	

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a ese Cuerpo legislativo, para elevar a su consideración Proyecto de Ordenanza autorizando a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la provincia Santa Fe en el marco de la adhesión al Plan Habitar "Santa Fe sin Ranchos".

Sin más, quedamos a disposición y saludamos con atenta consideración.


Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Que, por Decreto Municipal N° 065 del 15 de Marzo de 2021 la Municipalidad de Reconquista adhirió al Plan Habitar – Santa Fe Sin Ranchos – aprobado por resolución N° 10/2021 de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que, por expediente administrativo N° 01915 – 0000135 – 5 del sistema de información de expedientes de la provincia de Santa Fe se tramita ante el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat – Secretaría de Hábitat Urbanismo y Viviendas un aporte económico para llevar adelante la ejecución de una primer etapa de 17 (diecisiete) soluciones habitacionales de un total de 34 (treinta y cuatro) en la ciudad de Reconquista en el marco del citado Plan Habitar – Santa Fe Sin Ranchos;

POR ELLO; EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°): AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a firmar un convenio con el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat -Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda- para lleva adelante la “Ejecución de 17 (diecisiete) Soluciones Habitacionales en la ciudad de Reconquista.

Art. 2°): ACÉPTESE, la suma de \$ 28.263.605,85 (Pesos Veintiocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cinco c/85/100) para llevar adelante la ejecución de los trabajos objeto del convenio citado en el artículo precedente.-

Art. 3°): DECLÁRESE el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la Información Pública en los términos que prevé el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0692/09.-

Art. 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista



Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA 15 MAR 2021

DECRETO N° 065

VISTO:

La solicitud remitida oportunamente al Sr. Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°010/21, la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda - dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe- crea el PLAN HABITAR – SANTA FE SIN RANCHOS;

Que, el mencionado plan, tiene como objetivo dar respuesta al problema de la precariedad habitacional en la Provincia, erradicando la existencia de construcciones elaboradas con materiales de baja calidad o de desecho, usualmente denominadas "ranchos y/o casillas", contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más vulnerables mediante la sustitución progresiva de viviendas precarias por unidades habitacionales que cumplimenten con los estándares mínimos establecidos para una vivienda digna;

Que, urge brindar respuesta a la problemática habitacional que atraviesan distintas familias domiciliadas en nuestra ciudad.

POR ELLO; y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- ADHIERASE el Municipio de la ciudad de Reconquista al PLAN HABITAR – SANTA FE SIN RANCHOS, creado por Resolución N°010/21 de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista



Lic. GUILLERMO SCHERER MANSOUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

ARACELI MIRIAM DI LEO
Secretaria de Planeamiento
Obra Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Belgrano "

-2-

065

15 MAR 2021

Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

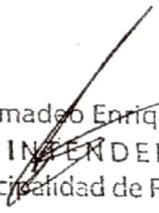
Art. 2º).- REMÍTASE copia del presente Decreto al Concejo Municipal de Reconquista.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.


DILEO MIRIAM
Secretaría de Planeamiento
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista


Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Reconquista